| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha de elaboración de la solicitud:** | 05 | de | marzo | de | 2026 |
| **Dependencia:** Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura | | | | | |
| **Estudio Previo No:** CMC2026-127 | | | | | |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

### 1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN

La Administración Municipal de Anorí dentro de su Plan de Desarrollo "*Hagámoslo Juntos*" 2024- 2027, busca dar respuesta a las necesidades de los habitantes del municipio de Anorí, por medio de acciones contundentes que permitan el mejoramiento continuo de su calidad de vida; para el logro de estas metas, se estructuran unos objetivos específicos a través de la identificación de las necesidades puntuales en cada aspecto de la vida de los habitantes del municipio de Anorí, Antioquia. En este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de realizar un contrato de mínima cuantía para el suministro de elementos de ferretería y plomería para el mejoramiento y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos del municipio de Anorí, Antioquia

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2º de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El artículo 52 constitucional consagra que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la*

*formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano" así mismo, consagra que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen un gasto social, asimismo, este articulo consagra el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como un derecho de todas las personas.*

La actividad física y deportiva sirve como medio de inclusión social, ha quedado demostrado que este además de servir como espectáculo para la diversión, medio para la obtención de altos logros o como práctica de tiempo libre en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, es un escenario que se ve involucrado de modo directo o indirecto a un gran número de personas muy diversas no importa la edad, los gustos, las etnias, las creencias religiosas o incluso el estrato socioeconómico. Demostrado que el deporte es un fenómeno de máxima relevancia en la vida de las personas que conforman las sociedades actuales.

Las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, tienen connotaciones que las unen a los grupos y a las sociedades a través de los tiempos, lo cual influye en el estilo de vida, las relaciones interpersonales, los valores y la distribución del tiempo, ya que, estas constituyen en sí uno de los más importantes medios de uso, adquisición y transmisión de los valores, conocimientos, actividades, conductas sociales, símbolos, y otras acciones humanas, entre las que se pueden mencionar la recreación, el ocio, la salud, medio de integración y que deben asumirse éxitos del deporte en la sociedad.

Es reconocido en la actualidad, que el deporte se encuentra presente en todas las dimensiones de la sociedad. Su presencia es asumida desde diferentes miradas, mientras para unos es el medio para salir de la pobreza, para otros es el espacio de entretenimiento y diversión y también para quienes el deporte representa la entrada a un estado de salud mental y física. Pero indistintamente de su representación y en si de lo que llegue a significar para el grueso de la sociedad, es indiscutible que si está en todo el entramado de las relaciones sociales (tanto en estructuras como en instituciones) su efecto o impacto es de gran envergadura y connotación.

Desde la Administración Municipal – Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura se adelantan diferentes programas, procesos de iniciación y formación, actividades recreativas y la actividad física, que pretenden vincular a toda la población en torno al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre y así generar espacios de sano esparcimiento para la generación de hábitos y estilos de vida saludables. Para el desarrollo de estos, es necesario tener los escenarios deportivos en buenas condiciones y que sean una herramienta que cumpla con todas las condiciones necesarios para su uso, en entornos seguros y espacios óptimos en los cuales los deportistas puedan realizar sus actividades.

En los escenarios deportivos como la cancha de fútbol, el coliseo municipal, el C.I.C de la playita y en el centro de promoción de la salud (gimnasio municipal) y la piscina municipal, se realizan las diferentes actividades, programas y eventos que van dirigidos desde la Administración Municipal y que están a cargo del municipio, los programas, eventos y actividades que se realizan son coordinados por cada uno de los monitores y entrenadores de las diferentes disciplinas deportivas y en ellos participan niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que buscan en el deporte una herramienta para mejorar sus condiciones de vida, salud física y mental.

Los escenarios deportivos son vitales para el desarrollo de todas las actividades programadas desde la administración municipal y su buen funcionamiento depende de los mantenimientos y mejoras que se le puedan realizar, evitando con esto un mayor deterioro en sus instalaciones y riegos de posibles incidentes o accidentes de los deportistas por su mal estado.

El Municipio de Anorí, con el fin de contribuir a la consecución de los fines esenciales del estado y de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, y buscando fortalecer los diferentes programas y actividades deportivas, recreativas, de actividad física y generar hábitos y estilos de vida saludables en la comunidad anoriseña, requiere realizar el presente proceso de contratación, toda vez que, lo que busca además, es apoyar y dinamizar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.

La Alcaldía Municipal de Anorí – Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura busca apoyar el deporte y procurar todos los recursos económicos para bridar una mejor atención a los deportistas con unos escenarios deportivos en perfectas condiciones y en los cuales se pueda realizar una buena práctica del deporte en condiciones adecuadas.

La selección y posterior contratación de un proveedor idóneo, permitirá y garantizará el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los diferentes escenarios deportivos a cargo del municipio de Anorí.

Así las cosas, se precisa que el Municipio de Anorí ha implementado estrategias para el fácil acceso a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con el objetivo de aumentar los índices de participación. Para lo cual, se pretende contratar el suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos del municipio, buscando mejorar las condiciones para una mejor práctica del deporte y un buen desarrollo de todas las actividades, procesos y programas que en ellos se realizan.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Anorí con base en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios

profesionales o de Apoyo a la Gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad o experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada.

### 1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

La Alcaldía del Municipio de Anorí, en cabeza de la Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Programa de Gobierno Nacional y El Plan de Desarrollo Municipal "Hagámoslo Juntos" 2024-2027, en su Línea Estratégica 1. **BIENESTAR SOCIAL**, **Programa DEPORTE**, indicador de producto: Canchas multifuncionales mejoradas, y las demás disposiciones legales vigentes.

### 1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

## 2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y PLOMERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNCIPIO DE ANORÍ, ANTIOQUIA.

### ALCANCE

El Municipio de Anorí entendido en toda su jurisdicción y ajustado al Plan de Desarrollo Municipal, requiere adelantar un proceso de contratación el cual consiste en la selección de un proveedor idóneo que garantice el suministro de materiales para el mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos del municipio, buscando un mejor desarrollo y práctica del deporte, la realización de todas las actividades, procesos y programas que se realizan a nivel deportivo en el municipio de Anorí, Antioquia.

El proceso de selección ajustado al objeto, a las metas y propósitos esperados, busca apoyar y fortalecer el deporte, contribuyendo a mejorar las condiciones sociales, de salud

física y mental de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que hacen parte de los procesos, programas y eventos que se realizan en el municipio.

Con la ejecución del presente proceso de contratación, se pretende:

**1.** Beneficiar a 2000 mil (2.000) deportistas.
**2.** Incentivar la práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre.
**3.** Apoyar los procesos, programas y eventos deportivos.
**4.** Contribuir al deporte social y comunitario.
**5.** Incrementar la participación a nivel deportivo y recreativo.
**6.** Contribuir con la actividad física y la generación de hábitos y estilos de vida saludables.

## 2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

### 2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR:

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el servicio requerido por la Administración Municipal.

Así las cosas, debe ser una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual y pueda garantizar un efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente proceso contractual.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) Personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 2.3.2. EXPERIENCIA:

Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

Se deberán acreditar en el SECOP II los siguientes requisitos habilitantes:

| TIPO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|---|---|---|
| JURIDICO | Carta de presentación de la propuesta. | Diligenciar formato |
| | Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra | En caso de aplicar |
| | Autorización de la junta o asamblea de socios | En caso de aplicar |
| | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social | *Las personas naturales deben acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.*<br>*Las personas jurídicas deben diligenciar y firmar el formato, este debe ser firmado por el Revisor Fiscal o contador, quien deberá aportar cédula, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)* |

| | | |
|---|---|---|
| | | Documentos con fecha de expedición inferior a 30 días. |
| | Certificación Responsabilidad Fiscal, *del proponente persona jurídica y del representante legal, en caso de aplicar.* | Fecha de expedición inferior a 30 días |
| | Certificado de medidas correctivas | Fecha de expedición inferior a 30 días |
| | Certificado de antecedentes judiciales | Fecha de expedición inferior a 30 días |
| | Certificado de antecedentes disciplinarios *del proponente y del representante legal, en caso de aplicar.* | Fecha de expedición inferior a 30 días |
| | Certificado de registro de deudores morosos alimentarios (REDAM) *del representante legal.* | Fecha de expedición inferior a 30 días |
| | Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato. | Fecha de expedición inferior a 30 días |
| | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato. | Aportar con fecha de impresión vigente al año 2025<br><br>*El documento se debe aporta de la persona jurídica y del representante legal, en caso de aplicar.* |
| | Fotocopia cédula ciudadanía representante legal | Aportar copia legible |
| | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades | Formato diligenciado y firmado |
| | Compromiso Anticorrupción | Formato diligenciado y firmado |
| | Certificado de no sanciones o incumplimiento | Diligenciar formato |
| | Certificado Bancario | Aportarlo no mayor a 30 días. |

| | | |
|---|---|---|
| | Paz y Salvo Municipal | Aportarlo no mayor a 30 días |
| TÉCNICO | Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. | Documento legible y debidamente suscrito por el proponente, además debe incluir el valor en letras y números. |
| | Cumplimiento de las especificaciones técnicas. | *Diligenciar y firmar Formato* . |
| EXPERIENCIA | Aportar máximo dos (02) certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV | Aportarlo según se establece en la invitación. |

**NOTA:** SE ADJUDICARÁ EL PROCESO AL PROPONENTE QUE PRESENTE MENOR VALOR DE OFERTA ECONÓMICA, QUE HAYA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Y CUYO VALOR OFRECIDO NO CONSTITUYA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS COMO LO DETERMINA LA LEY.

## 4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

**Tabla 1. Clasificación UNSPSC**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 31162800 | Ferretería en general |
| 31211500 | Pinturas y tapa poros |
| 30111600 | Cemento o cal |
| 31211900 | Aplicadores de pintura y accesorios para pintar |
| 30151500 | Material para tejados y techos |
| 30161700 | Materiales para acabado de interiores |
| 30171500 | Puertas |

| | |
|---|---|
| 30181500 | Porcelana sanitaria |
| 30181700 | Grifos |
| 30181800 | Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas |
| 31201500 | Cinta adhesiva |
| 47131600 | Escobas, traperos, cepillos y accesorios |
| 47131800 | Soluciones de limpieza y desinfección |
| 39101600 | Lámparas y bombillas |
| 39111500 | Iluminación de interiores y artefactos |
| 39111600 | Iluminación de exterior y artefactos |
| 39111800 | Accesorios de iluminación |
| 30131600 | Ladrillos |
| 30102400 | Varillas |
| 30103600 | Productos estructurales |

**5. FICHA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PRESUPUESTO DEL PROCESO)**

Garantizar los siguientes bienes y servicios para el mantenimiento de los diferentes escenarios deportivos del Municipal de Anorí – Antioquia, enmarcado en el incentivo mencionado en la justificación de este estudio previo:

| ITEM | ARTICULO | CANT | V/UND |
|---|---|---|---|
| 1 | Sifon lavamanos | 1 | 39.000 |
| 2 | Llave lavamanos | 1 | 52.250 |
| 3 | Registro completo lavamanos | 1 | 36.000 |
| 4 | Manguera de abasto completo sanitario | 1 | 36.000 |
| 5 | Llave terminal de ½ con rosca | 1 | 59.500 |
| 6 | Cemento gris (bulto) x 50kg | 1 | 64.500 |
| 7 | Pintura a base de aceite x galón | 1 | 118.500 |
| 8 | Pintura a base de agua x cuñete | 1 | 368.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | Brocha de 2 pulgadas | 1 | 16.500 |
| 10 | Brocha de 4 pulgadas | 1 | 31.500 |
| 11 | Tubo PVC de ½ pulgada x 6 metros | 1 | 34.500 |
| 12 | Tubo PVC de 1 pulgada x 6 metros | 1 | 58.500 |
| 13 | Tubo PVC de 2 pulgadas x 6 metros | 1 | 84.000 |
| 14 | Tubo PVC de 3 pulgadas x 6 metros | 1 | 136.500 |
| 15 | Accesorios de 1/2" codos, Te, Uniones, Adaptador macho, adaptador hembra | 1 | 3.100 |
| 16 | Codo PVC de 2 pulgadas | 1 | 7.900 |
| 17 | T PVC de 2 pulgadas | 1 | 11.100 |
| 18 | Unión PVC de 2 pulgadas | 1 | 6.600 |
| 19 | Codo PVC de 3 pulgadas | 1 | 12.700 |
| 20 | T PVC de 3 pulgadas | 1 | 14.300 |
| 21 | Unión PVC de 3 pulgadas | 1 | 7.900 |
| 22 | Puerta metálica con chapa de 1.00 mt x 2 mts de altura | 1 | 1.265.500 |
| 23 | Toma corriente Levintón | 1 | 14.300 |
| 24 | Toma corriente sobre muro | 1 | 16.500 |
| 25 | Plafones plásticos | 1 | 10.000 |
| 26 | Breques de 40, 50 amperios | 1 | 41.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | Cinta aislante x rollo de 15 metros | 1 | 14.300 |
| 28 | Bombillos de 70w | 1 | 129.000 |
| 29 | Cinta teflón grande | 1 | 7.900 |
| 30 | Chapa para puerta principal | 1 | 88.500 |
| 31 | candado mediano 50mm | 1 | 47.700 |
| 32 | Brocha de 3 pulgadas | 1 | 27.000 |
| 33 | Bomba de llenado sanitario | 1 | 65.500 |
| 34 | Bomba de salidad sanitario | 1 | 59.100 |
| 35 | Cadena eslabonada x metro | 1 | 24.000 |
| 36 | Galón anticorrosivo | 1 | 108.700 |
| 37 | Reflectores de 100w | 1 | 125.500 |
| 38 | Ladrillos numero 10 de barro | 1 | 5.700 |
| 39 | Varillas de hierro de 3/8 | 1 | 30.000 |
| 40 | Varillas de hierro de 1/2 | 1 | 49.500 |
| 41 | Bloques de cemento de 10 | 1 | 7.950 |
| 42 | Bloques de cemento de 12 | 1 | 8.850 |
| 43 | Bloques de cemento de 15 | 1 | 9.900 |
| 44 | Ventanas en aluminio y vidrio | 1 | 691.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45 | Perfiles metálicos de 3 x 1/2 calibre 16 | 1 | 180.700 |
| 46 | Teja termoacustica de 11,80 x 113, cresta baja | 1 | 601.500 |
| 47 | Teja de eternit # 10 | 1 | 107.900 |
| 48 | Caballetera para teja termoacustica | 1 | 99.500 |
| 49 | Pulidora 1.100 w | 1 | 414.500 |
| 50 | Taladro percutor de 1/2 1100w | 1 | 509.000 |
| 51 | Taladro de impacto inalambirco de 20w | 1 | 694.500 |
| 52 | Soldador inversor | 1 | 1.154.250 |
| 53 | Bomba fumigadora de 20 litros | 1 | 828.000 |
| 54 | Alambre rígido # 12 | 1 | 5.700 |
| 55 | Alambre rígido # 8 | 1 | 13.825 |
| 56 | Bolsa de soldadura por 5kg | 1 | 190.500 |
| 57 | Disco de corte de metal de 4 pulgadas y media | 1 | 8.750 |
| 58 | Disco de corte de  muro de 4 pulgadas y media | 1 | 39.200 |
| 59 | Alambre rigido # 10 | 1 | 10.200 |
| 60 | Palustre # 8 | 1 | 33.400 |
| 61 | Sincel | 1 | 34.850 |
| 62 | Nivel de aluminio | 1 | 52.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 63 | Codal x metro | 1 | 39.000 |
| 64 | Martillo | 1 | 58.500 |
| 65 | Malla en nylon 100% de alta resistencia con bordado para mayor soporte | 1 | 10.500 |
| 66 | Almadana de 6 libras | 1 | 136.500 |

**6. TIPO DE CONTRATO QUE SE REQUIERE:**

Suministro

**7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del contratista será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la

indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del Municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir durante la ejecución del objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
15. Las demás inherentes al objeto contractual.

**7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR**

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios requeridos de acuerdo con la ficha técnica descrita anteriormente y que forma parte integral del proceso.
2. Verificar que los artículos suministrados cumplan con todas las especificaciones técnicas.
3. Entregar los artículos a tiempo, de acuerdo con las solicitudes realizadas por la supervisión.
4. Responder por los artículos que salgan defectuosos o en mal estado.
5. Garantizar el buen estado de los artículos suministrados para el mantenimiento de los escenarios deportivos.
6. Transportar y entregar los bienes requeridos cumpliendo a cabalidad con lo estipulado en la invitación y ficha técnica.
7. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las

orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este
8. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista y suministro serán cubiertos por él mismo y en ningún caso será responsabilidad del Municipio de Anorí.
9. Las demás inherentes al objeto contractual.

**7.3 OBLIGACIONES CONTRATANTE: MUNICIPIO**

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato**.**
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí comprendido en su zona urbana.

**9. PLAZO:**

El plazo para el desarrollo del presente contrato será hasta agotar el presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026

**10. SUPERVISIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el Municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante: Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso, se designará al señor **ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO**, Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura como Supervisor del Contrato o quién haga sus veces, quién tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de

corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

**11. ANALISIS DEL SECTOR.**

Se anexa documento**.**

**12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO:**

**12.1 PRESUPUESTO OFICIAL**:

Para el presente proceso contractual se asignará un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO,** discriminados acorde con el tipo de servicios a adquirir, incluidos todos los impuestos y retenciones que se puedan derivar del contrato, lo anterior teniendo en cuenta cotizaciones realizadas previamente por la entidad.

**12. 2 FORMA DE PAGO:**

El presupuesto valor estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí realizará pagos parciales una vez recibidos los informes de ejecución a satisfacción expedido por la supervisión del contrato, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El proveedor deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el proveedor no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al proveedor se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

**12.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

El Municipio de Anorí, verificará el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo 107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente que el aporte debe ser por un monto inferior.

**12.4. DESCUENTOS Y RETENCIONES:**

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre del 2021 "estatuto tributario" realizará los descuentos correspondientes a "estampillas" y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **2%** del valor del contrato; así como las demás estipuladas en la Ley, Ordenanzas y Acuerdos Municipales y le sean aplicables.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA o RETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,70%** del valor contratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de "compras generales", descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones por ley como RETEIVA. Adicionalmente se realizará retención del **5%** por concepto de fondo de seguridad.

## 13. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

| RUBRO PRESUPUESTAL | BANCO DE PROYECTOS | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | VALOR | FECHA |
|---|---|---|---|---|
| 2.3.2.01.01.001.02.11 | 2024050400015 | 000127 | $50.000.000 | 13/02/2026 |

## 14. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

## 15. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

## 16. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, finalmente, en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

**17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO**

Con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, el contratista torgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía bancaria a primer requerimiento a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo aquí señalado. El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en las normas sobre la materia y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

| # | *AMPARO* | *CUANTIA* | *VIGENCIA* |
|---|---|---|---|
| *1.* | *Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.* | *10% del valor del CONTRTATO.* | *Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)* |
| *2.* | *Calidad de los bienes y/o servicios.* | *10% del valor del CONTRATO.* | *Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)* |

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la **INDEMNIDAD**, por lo tanto, **EL PROVEEDOR** mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que **EL PROVEEDOR** no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL PROVEEDOR** y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al P**ROVEEDOR** por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR**, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguale al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**MULTAS:** Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan

En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerse efectivos en forma separada.

**18. ACUERDOS COMERCIALES**

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

> “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”. De igual forma el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:
>
> “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismo. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratos o acuerdo comerciales.

**19. MIPYME**

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se indican los presupuestos y requisitos necesarios para limitar el presente proceso de selección a la participación de MiPymes: Según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, la MiPymes nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por sí mismo si se trata de una persona natural o por un contador, y si se trata de una persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal o contador, si está obligado a tenerlo, en el cual conste que su calidad de MiPymes y el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por MiPymes.

Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso de selección y a las condiciones del domicilio o lugar principal de ejecución, el presente proceso NO se limitará a MiPymes (Micro, Pequeña Empresa y Mediana Empresa).

## 20. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

| SI | N/A | Descripción del anexo |
|---|---|---|
| X | | Análisis del sector |
| X | | Análisis de riesgos |
| X | | Otro. Cual: Lista de chequeo para contrato de prestación de servicios |

*ORIGINAL FIRMADO*

**ANDRES CAMILO URREA CASTRO**
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura

| Elaboró: | Revisó | Aprobó. |
|---|---|---|
| Ismael Eduardo Márquez Rúa | Andrés Camilo Urrea Castro | Luis Mateo Tamayo Patiño |
| Auxiliar Administrativo | Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura | Asesor de Contratación |